



Cerro Sombrero, 09 de octubre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 484/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09/10/2019 de Daniel Ruiz Zincker – Apoyo DOM, que solicita regularizar la aprobación del informe de multas cursadas en el marco del desarrollo de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 2) La RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 316 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-13-LE18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Contrato de ejecución de la obra y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 03 de junio de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 25 de julio de 2019, que aprueba Acta de Observaciones N°1 de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 25 de julio de 2019, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 9) El informe de multas cursadas a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°342 de fecha 23 de julio de 2019.
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 1) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBASE, el informe que sobre el cobro de la multa a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA en el marco del desarrollo de la obra: “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”, que a continuación se transcribe:

DE : MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL
DOM (S)

A través de la presente, informo sobre el cobro de la multa del Proyecto:

MEJORAMIENTO DE PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO

1.- El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobraran en el proyecto de **MEJORAMIENTO DE PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO.**

2.- En relación al contrato **LICITACIÓN PÚBLICA 3865-13-LE18 MEJORAMIENTO DE PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO** que se detalla a continuación:



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-13-LE18
NOMBRE DE LA OBRA	:	" MEJORAMIENTO DE PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO "
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	DECRETO N°574
CODIGO BIP N°	:	40007126-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$33.000.000
FINANCIAMIENTO	:	FNDR - FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 Días Corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	28/12/2018
INSPECTOR DE OBRA	:	MANUEL VARGAS DELGADO

3.- Detalles del Cobro:

Según BB.AA estas son las condiciones en las cuales de cobran Multas

1.3 DE LAS MULTAS

- 13.1** En caso que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación.
- a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicara al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF, dicho monto se descontara del estado de pago final y se expresara en la misma unidad monetaria establecida en el contrato.

4.- Conclusiones

En total son 27 días de Retraso los cuales se cobran con la Uf (3) del último día hábil del mes

Por lo tanto la multa es de $27 \times 3 = 81$ Uf

48 Uf x \$27.762,55 = \$1.332.602

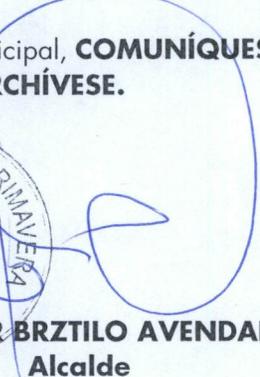
33 Uf x \$27.903,30 = \$920.809

Total de la Multa \$2.253.411.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, DAF, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp


MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde